



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000001



NÚMERO:

Protocolización de los siguientes documentos de la Compañía de nacionalidad Argentina denominada "INGENIERÍA MEGA S.A.": Uno.- Certificado de Constitución de la compañía "Ingeniería MEGA S.A.", suscrito por el señor Gustavo Velázquez Guevara, encargado de las funciones consulares del Consulado Ecuatoriano en Buenos Aires, en el que se certifica que la sociedad puede para abrir sucursales y agencias en el exterior. Dos.- Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Plata mediante la cual se resuelve la constitución de la compañía "Ingeniería MEGA S.A.", con su respectivo testimonio de la escritura de constitución; ambos debidamente apostillados. Tres.- Acta de la sesión de Directorio de "Ingeniería MEGA S.A." de fecha de diez de junio de dos mil diez, en la cual consta la autorización para la apertura de una sucursal de la sociedad en la República del Ecuador; debidamente apostillada. Cuatro.- Acta de la sesión de Directorio de "Ingeniería MEGA S.A." de fecha de veintinueve de abril del dos mil nueve en la cual se designaron los cargos de presidente, vicepresidente y directores suplentes; debidamente apostillada. Cinco.- Acta de la sesión de Directorio de "Ingeniería MEGA S.A." de fecha dos de junio del dos mil cinco, en la cual se modificó el domicilio social de la sociedad a la calle Belgrano setenta y nueve, Lincoln, Provincia de Buenos Aires; debidamente apostillada. Seis.- Acta de la sesión de Directorio de "Ingeniería MEGA S.A." de fecha veintisiete de abril del mil novecientos noventa y siete, en la cual se designaron los integrantes del Directorio de la sociedad; y, Siete.- El certificado bancario que justifica el capital mínimo asignado a la sucursal.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

**SEÑOR NOTARIO**

En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo y de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los siguientes documentos de la compañía de nacionalidad argentina denominada "INGENIERÍA MEGA S.A.":

1. Certificado de Constitución de la compañía "Ingeniería MEGA S.A.", suscrito por el señor Gustavo Velázquez Guevara, encargado de las funciones consulares del Consulado Ecuatoriano en Buenos Aires, en el que se certifica que la sociedad puede para abrir sucursales y agencias en el exterior;
2. Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Plata mediante la cual se resuelve la constitución de la compañía "Ingeniería MEGA S.A.", con su respectivo testimonio de la escritura de constitución; ambos debidamente apostillados;
3. Acta de la sesión de Directorio de "Ingeniería MEGA S.A." de fecha de 10 de junio de 2010, en la cual consta la autorización para la apertura de una sucursal de la sociedad en la República del Ecuador; debidamente apostillada;
4. Acta de la sesión de Directorio de "Ingeniería MEGA S.A." de fecha de 29 de abril del 2009 en la cual se designaron los cargos de presidente, vicepresidente y directores suplentes; debidamente apostillada;
5. Acta de la sesión de Directorio de "Ingeniería MEGA S.A." de fecha 2 de junio del 2005, en la cual se modificó el domicilio social de la sociedad a la calle Belgrano 79, Lincoln, Provincia de Buenos Aires; debidamente apostillada;
6. Acta de la sesión de Directorio de "Ingeniería MEGA S.A." de fecha 27 de abril del 1997, en la cual se designaron los integrantes del Directorio de la sociedad; y,
7. El certificado bancario que justifica el capital mínimo asignado a la sucursal.

Hecho lo cual le agradeceré conferirme cinco testimonios de la referida protocolización.

Atentamente,

Ab. Jenny Baquerizo de Camacho

Registro No. 10230

Colegio de Abogados del Guayas

0000003



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN BUENOS AIRES



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

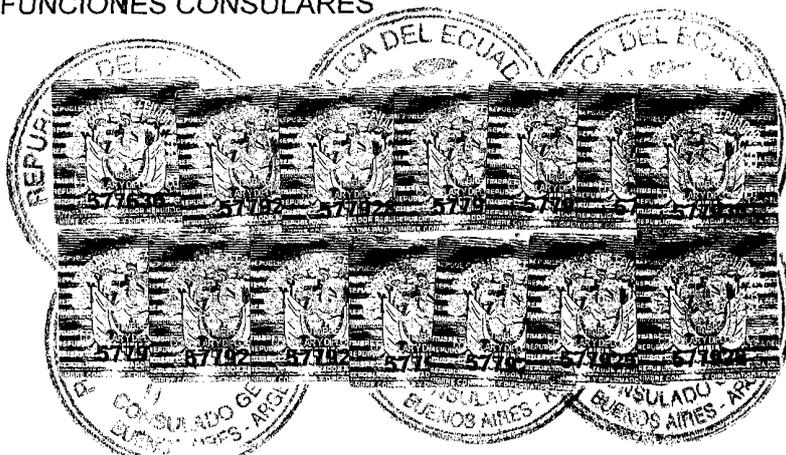
CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA NUMERO UNO

El que suscribe, Doctor Gustavo Velázquez Guevara, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Buenos Aires, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, luego de haber verificado los documentos probatorios correspondientes, extiende el presente certificado: la Sociedad "Ingeniería MEGA S.A." con domicilio legal en la calle Belgrano 79, de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. La indicada sociedad se encuentra inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 30 de diciembre de 1996, en la matrícula 46170 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/84829 por conformación. De acuerdo al artículo tercero del Estatuto Social "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros la ejecución, proyecto, asesoramiento y dirección de obras electromecánicas, electricidad y gas, como así también de ingeniería civil e industrial. Compra y venta de equipos y materiales relacionados con dichas obras.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan". El suscrito certifica que la sociedad "Ingeniería MEGA S.A." está autorizada de conformidad con sus estatutos para abrir sucursales y agencias en el exterior; igualmente que la Sociedad en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conformes a su objeto social. Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diez.-----

[Firma manuscrita]

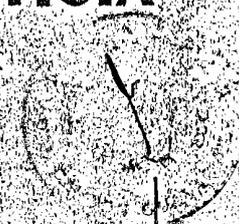
GUSTAVO VELAZQUEZ GUEVARA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

DERECHOS COBRADOS: US\$ 700,00
PARTIDA III-14-1
ARANCEL CONSULAR



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS - LA PLATA



NUMERO UNICO - FECHA	
2225- 14.307	13-12-96
Alcance N°	
Cuerpo N°	
Con	Anexos

Iniciado por: INGENIERIA MEGA - S.A.

Partido: LINCOLN

S/A

Trámite: CONFORMACION

Mat. 46170
30-12-96

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TRAMITE ESPECIAL

ART. 2 DISPOSICION 106/91

N° de ORDEN:
10308

DEPOSITO BANCARIO

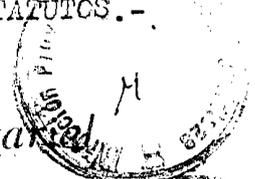
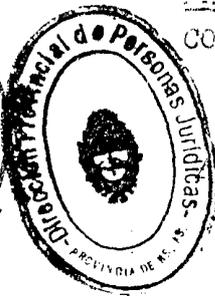
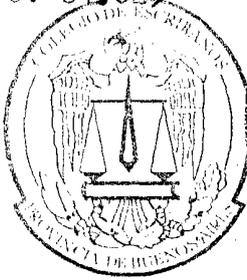
fecha 13-12-96
BOLETA Nro. 05269368

FECHA 13-12-96

Legajo N°:

1/84.829





0000006

actuación Notarial

AFC3196556

ROGELIO EDUARDO CHAGARAY
ANALISTA CONSULTOR SOCIEDADES
48-433 - P. 11 - OF. 1104 - LA PLATA

1 TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO.

2 CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: "Ingeniería MEGA S. A."

3 En la Ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, de la pro-

4 vincia de Buenos Aires, a cuatro de diciembre de mil no-

5 vecientos noventa y seis, ante mi FERNANDO ANTONIO ANDRES

6 notario titular del Registro número Diez del partido de

7 Lincoln, COMPARECEN: don Marcelo Norberto VALFIORANI, ar-

8 gentino, nacido el catorce de junio de mil novecientos

9 cincuenta y ocho, ingeniero mecánico electricista, casado

10 en primeras nupcias con María Cristina Jara, hijo de don

11 Nestor Rubens Valfiorani y Esther María Barbero, Docu-

12 mento Nacional de Identidad 12.014.627, domiciliado en

13 calle Del Valle número 360, de la ciudad de Lincoln, de

14 esta Provincia; don Marcelo Eduardo LOMBARDO, argentino,

15 nacido el veintiocho de setiembre de Mil novecientos cin-

16 cuenta y ocho, ingeniero mecánico, casado en primeras

17 nupcias con Ana Cristina Sorgato, hijo de Angel Lombardo

18 y de Mabel Ines Cabaleiro, Documento Nacional de Identi-

19 dad número 12.575.099, domiciliado en Calle Uriburu nú-

20 mero 1601 de la ciudad de Lincoln, de esta Provincia,

21 doña Ana Cristina SORGATO, brasileña, nacida el veintiuno

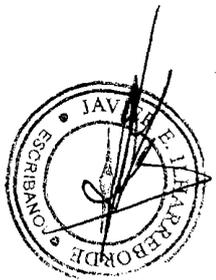
22 de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, profe-

23 sora, casada en primeras nupcias con Marcelo Eduardo Lom-

24 bardo, hija de don Jose Sorgato Filho y María Aparecida

25 Pacheco, Cédula de Identidad número 1336329, domiciliada

FERNANDO ANTONIO ANDRES



AFC3196556

en calle Uruburu número 1601, de la ciudad de Lincoln, de esta Provincia y doña **María Cristina JARA**, argentina, nacida el diez de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, empleada, casada en primeras nupcias con Marcelo Norberto Valfiorani, hija de don Isaiás Jose Jara y María Antonia Gimenez, Documento Nacional de Identidad número 14.979.075, domiciliada en calle Del Valle número 360, de la ciudad de Lincoln, de esta Provincia, personas hábiles de mi conocimiento, doy fé. Y DICEN: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima que se registrará por la presente Acta Constitutiva y Estatuto. ACTA CONSTITUTIVA: I- La Sociedad Anónima se denominará "Ingeniería MEGA S. A." y tendrá su domicilio social en la calle Sarmiento número 757, de la ciudad de Lincoln, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. II- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscrito es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en doce acciones ordinarias nominativas, no endosables de Pesos Mil, valor nominal cada una y de un voto por acción.- Los accionistas suscriben el total del capital social en la siguiente forma: Don Marcelo Norberto Valfiorani cinco acciones de pesos Un mil, valor



Fº
0000007

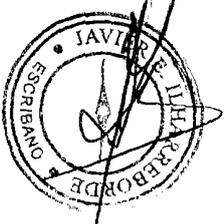
Actuación Notarial

AFC3196557



1 nominal cada una, es decir pesos Cinco Mil; don Marcelo
2 Eduardo Lombardo cinco acciones de pesos Un mil, valor
3 nominal cada una, es decir pesos Cinco Mil, doña Ana
4 Cristina Sorgato una acción de pesos Un mil, valor nomi-
5 nal cada una, es decir pesos Un Mil y doña María Cristina
6 Jara una acción de pesos Un Mil, valor nominal cada una,
7 es decir pesos Un mil. Cada uno de los accionistas inte-
8 gra el veinticinco por ciento de sus respectivas suscrip-
9 ciones, y el saldo, lo integrarán dentro del plazo máximo
10 de dos años a contar de la presente.- III- DESIGNACION
11 DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente di-
12 rectorio: PRESIDENTE: Don Marcelo Norberto Valfiorani,
13 VICEPRESIDENTE: don Marcelo Eduardo Lombardo, DIRECTOR
14 SUPLENTE doña Ana Cristina Sorgato y DIRECTOR SUPLENTE
15 doña María Cristina Jara, quienes aceptan en este acto
16 los cargos y declaran bajo juramento no estar alcanzados
17 por las prohibiciones e incompatibilidades que establece
18 el artículo 264 de la ley 19550 y su modificatoria.- IV-
19 DESIGNACION DE ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose
20 la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550,
21 no se designarán síndicos, quedando facultados los accio-
22 nistas a realizar la fiscalización según lo prescripto
23 por el Artículo 55 de la mencionada Ley.- ESTATUTO SO-
24 CIAL: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de
25 "Ingeniería MEGA S. A.", queda constituida una Sociedad

FERNANDO G. ALBERTO
ESCRIBANO NOTARIAL



AFC3196557

Anónima que tiene su domicilio social en el Partido de 1
Lincoln, de la provincia de Buenos Aires, pudiendo insta- 2
lar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier 3
tipo de representación, dentro o fuera del país.- ARTI- 4
CULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de noventa 5
y nueve años, contados desde la inscripción registral del 6
presente contrato.- ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene 7
por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a 8
terceros la ejecución, proyecto, asesoramiento y direc- 9
ción de obras electromecánicas, electricidad y gas, como 10
así también de ingeniería civil e industrial. Compra y 11
venta de equipos y materiales relacionados con dichas 12
obras.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene 13
plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y 14
contratos que las leyes vigentes y este contrato autori- 15
zan.- ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS DOCE 16
MIL (\$ 12.000), representado por doce acciones ordina- 17
rias, nominativas no endosables de Pesos Un mil, valor 18
nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El 19
Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de 20
su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.- AR- 21
TICULO QUINTO: Las acciones de futuros aumentos de capi- 22
tal podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no 23
endosables o escriturales, según lo determina la Asamblea 24
de Accionistas, o de la forma que la legislación vigente 25



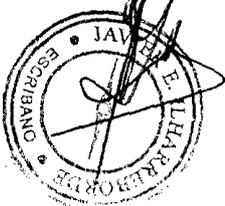
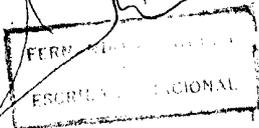
Actuación Notarial

AFC3196558



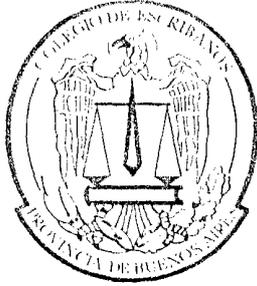
0000008

1 a la fecha de producirse futuros aumentos de capital lo
2 establezca.- Las acciones preferidas podrán tener derecho
3 a un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o
4 no, de acuerdo a las condiciones de emisión.- Podrá acor-
5 dársele también una participación adicional en las ganan-
6 cias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en
7 el reembolso del Capital en caso de liquidación.- Cada
8 acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se
9 resuelva al emitirlas.- Las acciones preferidas no darán
10 derecho a voto, salvo en los casos en que la Ley 19.550
11 se los otorga.- Los títulos representativos de las accio-
12 nes, así como los certificados provisorios que se emitan,
13 contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la
14 Ley 19.550.- ARTICULO SEXTO: En caso de copropiedad de
15 acciones la sociedad podrá exigir la unificación de la
16 representación.- Hasta tanto ello no ocurra no podrán
17 ejercitar sus derechos.- ARTICULO SEPTIMO: Las acciones
18 ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho
19 preferente a la suscripción de nuevas acciones de la
20 misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que
21 posean de acuerdo a lo previsto en el Artículo 194 de la
22 Ley 19.550.- ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la inte-
23 gración se procederá conforme a lo previsto por el Arti-
24 culo 193 de la Ley 19.550.- ARTICULO NOVENO: La adminis-
25 tración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio

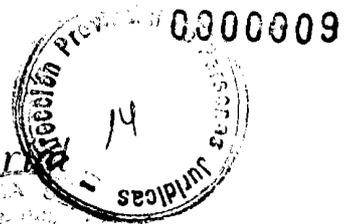


AFC3196558

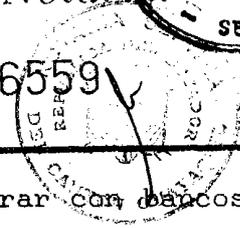
compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de UNO y un máximo de SEIS Directores Titulares y entre un mínimo de UNO máximo de TRES Directores Suplentes, pudiendo ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones DOS ejercicios.- En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y resolverán con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes.- Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.- El uso de la firma social estará a cargo del Presidente.- El Directorio tiene plenas facultades, para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia, celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el Artículo 1881 del Código Civil y Noveno Titulo X Libro II del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir



Actuación Notarial

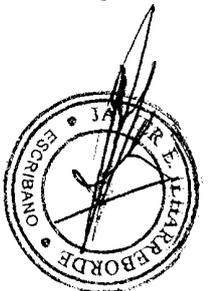


AFC3196559



1 y transferir derechos reales, operar con bancos oficiales
2 y privados, y demás instituciones de créditos, y otorgar
3 poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o
4 más personas.- Cada Director deberá depositar la suma de
5 Pesos Cien en garantía del desempeño de sus funciones en
6 la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no po-
7 drá retirarse hasta la aprobación de su gestión.- ARTI-
8 CULO DECIMO: La fiscalización de la Sociedad será ejer-
9 cida por los Accionistas conforme a lo prescripto por los
10 Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.- ARTICULO DECIMO
11 PRIMERO: Deberá convocarse anualmente dentro de los cua-
12 tro meses del cierre del ejercicio a una asamblea ordina-
13 ria dentro de los términos y en los plazos prescriptos
14 por los Artículos 234, 243 y 237 y concordantes de la Ley
15 19.550.- Igualmente deberá llamarse a asamblea general
16 ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el
17 Directorio o cuando lo requieran accionistas que repre-
18 senten como mínimo el cinco por ciento del capital so-
19 cial.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las convocatorias a Asam-
20 bleas Generales ordinarias o extraordinarias se realiza-
21 rán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la
22 anticipación y los términos de los Artículos 236 y 237 de
23 la Ley 19.550. Sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin
24 previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan
25 accionistas que representen la totalidad del capital

ERNESTO ANDRES
ESCRIBANO NACIONAL



AFC3196559

social y las decisiones se adopten por unanimidad de las
acciones con derecho a voto.- Para poder asistir a las
asambleas de accionistas deberán depositar o comunicar su
presencia de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 238
de la Ley 19.550.- Podrán hacerse representar en las
asambleas conforme lo dispuesto por el Artículo 239 de la
mencionada Ley.- Rigen los quorum y mayoría así como los
temas a tratar tanto en las asambleas ordinarias como
extraordinarias prescrito por los Artículos 234 a 244 de
la Ley 19.550.- ARTICULO DECIMO TERCERO: El ejercicio so-
cial cerrará el día 31 de diciembre de cada año, a cuya
fecha deberán confeccionarse los estados contables con-
forme a las disposiciones legales vigentes en la mate-
ria.- De las ganancias líquidas y realizadas se destina-
rán: a) El cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el
veinte por ciento del Capital Social al fondo de reserva
legal conforme lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley
19.550, b) A los dividendos de las acciones preferidas si
las hubiere con las prioridades que se establezcan en
este estatuto, c) A remuneración del Directorio de
acuerdo a lo normado por el Artículo 261 de la Ley de So-
ciedades Comerciales, y d) el saldo, si lo hubiere, a
distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a
fondos de reservas facultativas u otro destino que deter-
mine la asamblea.- Los dividendos serán pagados en

Fº
0000010

Actuación Notarial

AFC3196560

1 proporción a las respectivas tenencias dentro del año de
2 su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres
3 años de puestos a disposición de accionistas.- ARTICULO
4 DECIMO CUARTO: Disuelta la Sociedad se procederá a su
5 liquidación por el Directorio.- Cancelado el pasivo y re-
6 alizado el activo, reembolsado el Capital con las prefe-
7 rencias que se hubieren establecido, el remanente se dis-
8 tribuirá entre los accionistas en la proporción que
9 correspondiere. EN ESTE ESTADO los otorgantes expresan
10 que otorgan PODER ESPECIAL al Contador Público Nacional
11 don Norberto Julio VALFIORANI, Documento Nacional de
12 Identidad 5.046.247 y/o al señor Rogelio Eduardo CHAGA-
13 RAY, Documento Nacional de Identidad 5.130.407 para que
14 en forma indistinta realicen los trámites y diligencias
15 que sean indispensables para la conformación y matricula-
16 ción de la Sociedad ante la Dirección Provincial de Per-
17 sonas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, suscri-
18 biendo al efecto la documentación que fuere menester.
19 Bajo el Acta Constitutiva y el Estatuto Social trans-
20 cripto queda constituida la Sociedad Anónima, firmando
21 los presentes de conformidad por ante mi, de todo lo
22 cual, doy fé. Marcelo N. VALFIORANI. Marcelo E. LOMBARDO.
23 Ana C. SORGATO. Maria C. JARA. Está mi sello. Ante mi:
24 Fernando A. ANDRES. CONCUERDA con su matriz, doy fé, que
25 pasó ante mí, al folio 498 protocolo año corriente del



AFC3196560

Registro 10 a mi cargo. Para la sociedad Ingenieria MEGA S. A. expido este primer testimonio en cinco folios notariales numerados del AFC3196556 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FERNANDO ANDRES
ESCRIBANO NACIONAL

"INGENIERIA MEGA S.A." (Lincoln)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dirección Provincial de Personas Jurídicas

inscripto en la Matrícula 46170 de Sociedades Comerciales
L. gajo 84.829 por CONFORMACION

SUBDIRECCION REGISTRAL - La Plata, 30/12/96



DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
ESC. OSVALDO J. MEJERAS
Sub-Director Registral



24 NOV 2005
FMA02121614

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or reference number.

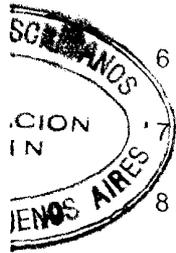
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



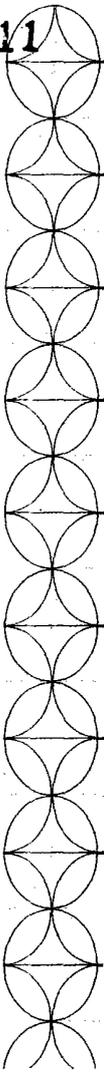
CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES EAA06024008

0000011

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 08 (ocho)
1 fojas que lleva mi sello y firma, es copia fiel de su
2 original, que tengo a la vista, doy fe.- Registro número
3 cuatro del Distrito de Lincoln.- LINCOLN, catorce de enero
4 de dos mil diez.-



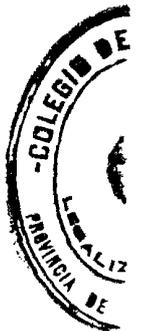
5
6
7
8
9
10



EAA06024008

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el
valor de legalización N° EAA03225062 que se agrega.

22 de Febrero de 2010



Serie B 02294833
CERDOSOCHOVIEVE
CUATROCHOTRESTRES

Not. LAURA SUSANA MONTANI
DELEGACION JUNIN

Not. LAURA SUS.
DELEGACION



FAA02121614

0000002

R



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Articulos 117/118)



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
 en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
 del notario D ANDRES FERNANDO ANTONIO
 obrantes en el Documento N° AFC 03196560

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

JUNIN, 24 de Noviembre de 2005



[Handwritten Signature]
 Not. DANIELA FERNANDA VILLORES
 DELEGACION JUNIN

FOTOCOPIA CERTIFICADA en sello
 de actuacion Notarial N° EAA.....
 Lincoln, 14 de ENERO de 2010

[Handwritten Signature]
 JAVIER E. ILHARRI
 ESCRIBANO





FAA03775062 0000013



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D ILHARREBORDE, JAVIER EDUARDO-----

obrantes en el Documento N° EAA06024008-----

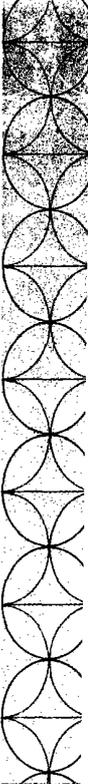
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LINCOLN, 22 de febrero

de 2010

L
ANA MONTANI
N JUNIN

Not. LAURA SUSANA MONTANI
DELEGACION JUNIN



APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



A 00233498

- 1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA
El presente documento público **DE LEGALIZACIÓN**
- 2. Ha sido firmado por **MONTANI LAURA SUSANA**
- 3. Quien actúa en calidad de **NOTARIO LEGALIZANTE**
FAA 000003775062
- 4. Lleva el sello / timbre de _____
- 5. En **JUNIN** _____
- 6. El día **23 DE FEBRERO DE 2010**
- 7. Por **EL** **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
(Convenio 02/09/2003) _____

8. Bajo el número **A 000000233498**

9. Sello / Timbre

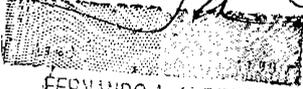


10. Firma



0000015

PARA PEDIR UN LIBRO IGUAL MENCIONE ESTE Nº
LIB. COM. FERNANDEZ S.R.L. LIBERTAD 151 - TEL. 382-1993 / 3730 / 6272
FAX. 382-1889 SUC. TUCUMAN 1744. TEL. 372-6947 / FAX 374-9785

[Handwritten signature]


ESCRIBANIA ANDRÉS

Fernando A. Andrés

ESCRIBANO

Paseo de la Plaza Loc. 32 y 33 1º Piso
Av. Alem y Belgrano - Tel. Fax 0355-22786
6070 - Lincoln (B)

FERNANDO A. ANDRÉS
NOTARIO

CONSTE por la presente que en la fecha procedo a la RUBRICA DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO NUMERO DOS, compuesto por doscientos folios, perteneciente a la sociedad inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas el 30 de diciembre de 1996 en la MATRICULA 46170.- La escritura de rubrica lleva el numero 38 de fecha 2 de agosto de 1999, folio 133, protocolo corriente, Lincoln, 02 de agosto de 1999.-

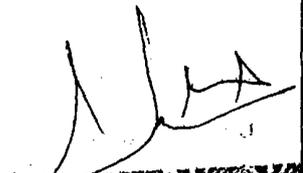

[Handwritten signature]
FERNANDO A. ANDRÉS
NOTARIO




0000016

especialmente a nuestro personal que colabora eficazmente con nuestra gestión. El Directorio. - b) El Inventario en la forma en que se halla transcrito en el Inventario y Balance n° 2 de la Sociedad, c) El Balance General, Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto y Anexos tal como se encuentran transcritos en el libro Inventario y Balances n° 2 de la sociedad. El presidente manifiesta que se han cumplido con todos los requisitos necesarios para el llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas con carácter unánime de Ingeniería Yego SA para considerar los siguientes temas: Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril del año 2010, a las 20:30 hs, en la Sede Social de Belgrano 79 de la ciudad de Lima para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asambleas, 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 237 inc. 1° de la ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2009. 3) Distribución de utilidades por sobre el tope establecido por la ley 19.550. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión por la lectura del acta correspondiente como prueba de lo en ella tratado y resuelto.

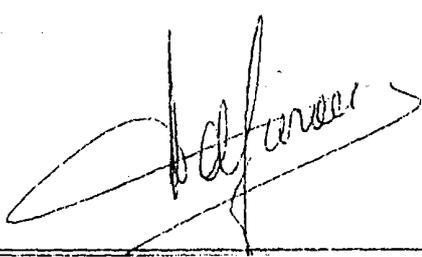
Acta n° 117. En la ciudad de Lima, a los diez días del mes de Junio del año 2010, se reúnen en la Sede Social de Belgrano 79, los integrantes del Directorio de Ingeniería Yego SA, señores Marcelo Norberto Valfiorari y Marcelo Eduardo Lombardo. Con uso de la palabra el señor presidente informa que hay posibilidades de concretar un negocio en Ecuador y que es necesario cumplimentar con una serie de requisitos, a saber: 1) Copia certificada ante notario, del contrato o acta constitutivo y del estatuto de la compañía. 2) Certificado expedido por el consul del Ecuador que acredite que la compañía está constituida y autorizada en el país de su domicilio y que tiene facultad para negociar en el exterior. 3) Copia de la resolución


FERNANDO A. ANDRES
NOTARIO

de la sucursal en el Ecuador, fija domicilio dentro del territorio ecuatoriano nombrando un apoderado que la represente y origine un capital a invertir (Mínimo: dólares dos mil). 4) Un poder otorgado a favor extranjero residente residente en el Ecuador para que represente a la compañía extranjera. El poder debe tener como mínimo las siguientes facultades: a) represente a la compañía en todos los actos o negocios que deban celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial contra demandas y cumplir las obligaciones contraídas; b) obtener el Registro Único de Proveedores (R.U.P.). c) Suscribir cualquier documentación, pública o privada que sea necesario para que la compañía pueda participar e invertir en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica Social de Contratación Pública vigente en el Ecuador, y para firmar los contratos respectivos, las demás que sean necesarias como abrir cuentas bancarias etc. (todos los documentos deben estar apostillados o legalizados en el Consulado del Ecuador). Se resuelve: dar curso a las tenas a fin de cumplimentar con las exigencias antes detalladas y se designa al Sr. Hugo Bayardo Amores Bravo, Cédula de Identidad n° 17036398 como representante de Ingeniería y Exp. en Ecuador, asimismo se constituye domicilio en Banco de Guayaquil of. 507, Quito, Ecuador. Se aprueba la moción por unanimidad y se imparten las instrucciones pertinentes para la confección del poder antes mencionado. Sin más que tratar se da por finalizado el acto. feria lectura del acto y como correspondiente, como prueba de ratificación de lo en él tratado y resuelto.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DELEGACION
PROVINCIA DE





FOTOCOPIA CERTIFICADA en sello
de actuación Notarial N° EAA06302595
Lincoln, 11 de JUNIO de 2010



0000017

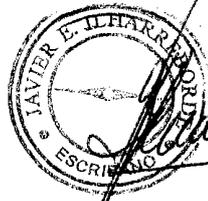
CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA06302595



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

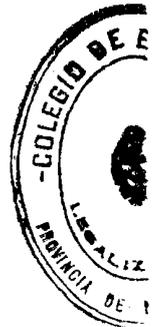
CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 2 (dos) fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Registro Numero CUATRO del Distrito de Lincoln.- LINCOLN, once de junio de dos mil diez.-



EAA06302595

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización N° EAA 038 306 13 que se agrega.

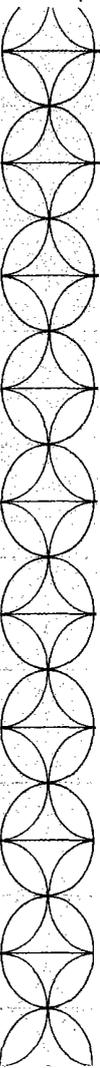
Lincoln, 28 de junio de 2010



CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO
Serie B 02410469
CEROS DOS CUATRO UNO
CERO CUATRO SEIS NUEVE

Not. LAURA SUSANA MONTANI
DELEGACION JUNIN

Not. LAURA SUSANA
DELEGACION JUNIN





FAA03890613

0006018



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Articulos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D ILHARREBORDE, JAVIER EDUARDO-----

obrantes en el Documento N° EAA06302595-----

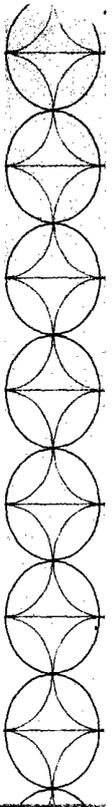
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LINCOLN, 28 de junio

de 2010

L
LA MONTANI
N° JUNIN

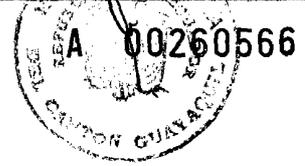
Not. LAURA SUSANA MONTANI
DELEGACION JUNIN



APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



DELEGACION JUNIN

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público **DE LEGALIZACIÓN**

2. Ha sido firmado por **MONTANI LAURA SUSANA**

3. Quien actúa en calidad de **NOTARIO LEGALIZANTE**

4. Lleva el sello / timbre de **FAA 000003890613**

5. En **JUNIN**

6. El día **29 DE JUNIO DE 2010**

7. Por **EL** **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número **000000260566**

9. Sello / Timbre

10. Firma



MARCELA ALFONSO MUGICH
DELEGACION JUNIN
Not. DELIA MARIA MIRANDA
DELEGACION JUNIN



0000020

PARA PEDIR UN LIBRO IGUAL MENCIONE ESTE Nº
LIB. COM. FERNANDEZ S.R.L. LIBERTAD 151 - TEL. 382-1993 / 3730 / 6272
FAX. 382-1889 SUC. TUCUMAN 1744. TEL. 372-6947 / FAX 374-9785

ESCRIBANIA ANDRÉS

Fernando A. Andrés

ESCRIBANO

Paseo de la Plaza Loc. 32 y 33 1º Piso
Av. Alem y Belgrano - Tel. Fax 0355-22786
6070 - Lincoln (B)

[Handwritten signature]
FERNANDO A. ANDRÉS
NOTARIO

CONSTE por la presente que en la fecha procedo a la RUBRICA DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO NUMERO DOS, compuesto por doscientos folios, perteneciente a la sociedad inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas el 30 de diciembre de 1996 en la MATRICULA 46170.- La escritura de rubrica lleva el numero 38 de fecha 2 de agosto de 1999, folio 133, protocolo corriente, Lincoln, 02 de agosto de 1999.-



[Handwritten signature]
FERNANDO A. ANDRÉS
NOTARIO

FERNANDO A. ANDRES

0000321

b) El Inventario, en la forma en que se encuentra transcrito en el Inventario y Balance n.º 2 de la Sociedad, c) El Balance General, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos, tal como se encuentran transcritos en el libro Inventario y Balance n.º 2 de la Sociedad. El presidente manifiesta que se han cumplido todos los requisitos necesarios para el llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas con carácter de unánime de Ingeniería Ilego S.A. para considerar los siguientes temas: Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/04/2009 a las 20:30 hs en la Sede Social de Belgrano 79 de la ciudad de Luján para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acto de Asamblea, 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234 inc. 1.º de la ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2008, 3) Distribución de utilidades por sobre el tope establecido por la ley 19.550. 4) Elección del Directorio. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión previa lectura del acta correspondiente como fuebo de lo en ello tratado y resultado. -

Acta n.º 111: En la ciudad de Luján, a los 29 días del mes de Abril del año 2009, se reúnen en la Sede Social de la calle Belgrano 79, los integrantes del Directorio de Ingeniería Ilego S.A. señores Marcelo Norberto Galfioroni y Marcelo Eduardo Lombardo. Abierta el acto por el señor presidente expuso que la reunión tiene por objeto la designación del Presidente y Vicepresidente del Directorio elegido en la última Asamblea Ordinaria. Luego de un breve debate se aprueba por unanimidad los siguientes cargos: Presidente = Marcelo Norberto Galfioroni y vice-presidente: Marcelo Eduardo Lombardo, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera =

Presidente: Marcelo Norberto Galfioroni, aut: 20.120146271, domicilio





- Vice presidente: Marcelo Eduardo Lombardo, DNI: 12.575.099, cuit. 20.12575.099-1, con domicilio en calle Sarmiento 727, de la ciudad de Guano.
- Director Suplente: María Cristina Jara, DNI: 14.979.075, cuit. 27.14979075-1, domiciliada en calle Del Valle 360, de la ciudad de Guano.
- Director Suplente: Ana Cristina Pacheco Sengato, DNI: 93903661, cuit. 27.93903661-5, domiciliado en calle Sarmiento 727 de la ciudad de Guano.

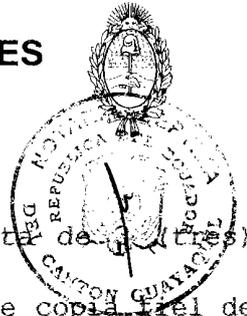
No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado la reunión, para lectura y firma del acta correspondiente, como ratificación de lo en ella tratado y resultado.

Acta N° 112: En la ciudad de Guano, a los 2 días del mes de Mayo del año 2009, se reúnen en la Sede Social de Ingeniería Ifega S.A. los integrantes del Directorio, señores Marcelo Lombardo Pacheco y Marcelo Eduardo Lombardo. En uso de lo palabra el sr. vice presidente informa que la Municipalidad de Olorortúa ha efectuado un llamado a través de la licitación pública n° 22 / 2009 para la obra "Construcción y extensión de red de gas en la ciudad de Olorortúa, y en las localidades de Hircayo y Loma Negra, con un presupuesto oficial de \$990.900.- y que tiene fecha de apertura el 06/05/2009. Después de un amplio cambio de ideas, se aprueba que Ingeniería Ifega S.A. se presente a dicha licitación cumplimentando para ello todos los requisitos exigidos por la licitación antes mencionado. No habiendo más asuntos que tratar se procede a la lectura y firma del acta, como rati-



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EA A06212852



1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de tres (tres)

2 fojas que lleva mi sello y firma, es copia de copia del de

3 su original, que tengo a la vista, doy fe.- Registro Numero

4 CUATRO del Distrito de Lincoln.- LINCOLN, siete de junio de

5 dos mil diez.-

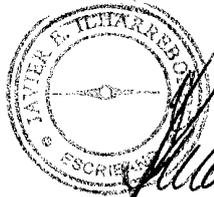
6

7

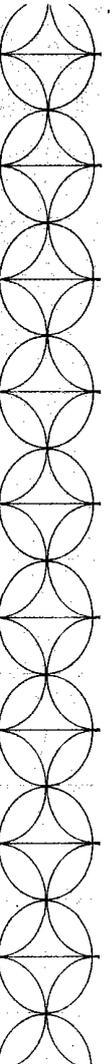
8

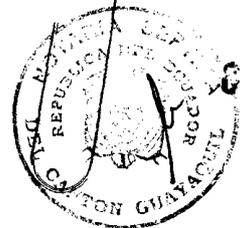
9

10



Javier S. Icharreboc





0300325

FERNANDO A. ANDRES

Acta n° 64: En la ciudad de Leticia, a los dos días del mes de Junio del año dos mil cinco, se reúnen en la Sede Social de Belgrano 79, los integrantes del Directorio de Ingeniería Hega S.A., señores Marcelo Norberto Valjoroni y Marcelo Eduardo Lombardo. En uso de la palabra el señor presidente informa que la reunión tiene por objeto modificar el domicilio social de la sociedad que estaba fijado en la calle Sarmiento 757 de la ciudad de Leticia, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el que ha sido trasladado a la calle Belgrano 79 de Leticia para mejorar el manejo estratégico y funcional de la empresa. Acto seguido y atento a lo establecido por la normativa vigente se resuelve comunicar a la autoridad de Contralor y se procederá a la inscripción del mismo. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión una vez leída y firmado la presente en prueba de lo en ella tratado y resuelto.

Acta n° 65: En la ciudad de Leticia, a los siete días del mes de Julio del año dos mil cinco, se reúnen en la Sede Social de la calle Belgrano 79, los integrantes del Directorio de Ingeniería Hega S.A., señores Marcelo Norberto Valjoroni y Marcelo Eduardo Lombardo. En uso de la palabra el señor presidente informa que ante la necesidad de seguir mejorando las líneas de producción con la intención de mejorar los costos de fabricación de la secadora y teniendo en cuenta que está vigente el préstamo otorgado por FOGASA SAPEM, considera conveniente adquirir una máquina de control numérico, usada, de origen alemán, cuyo valor estimado alcanza a sesenta y cinco mil euros. Después de un amplio cambio de ideas se aprueba lo comprado y se autoriza al señor presidente a firmar toda la documentación que la operación exige a fin de concretar lo mismo. Se da por finalizada la reunión previa lectura y firma del acta.



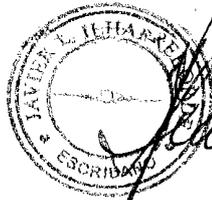
CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA06302597

0000026



1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de (dos)
 2 fojas que llevan mi sello y firma, es copia de copia fiel de
 3 su original, que tengo a la vista, doy fe.- Registro Numero
 4 CUATRO del Distrito de Lincoln.- LINCOLN, veintidós de junio
 5 de dos mil diez.-



[Handwritten signature]

6
7
8
9
10

EAA06302597

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización N° FAA03859642 que se agrega.

Unch, 22 de junio de 2010

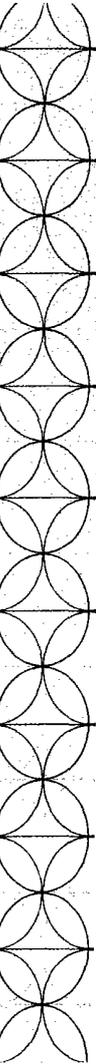


Serie B 02409412
 CERDOSCUATROCIERO
 NUEVEDUATROCIEROS

Not. LAURA SUSANA MONTANI
DELEGACION JUNIN

[Handwritten signature]

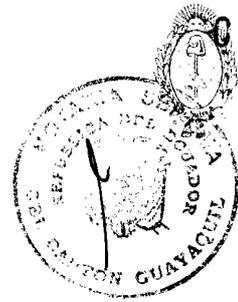
Not. LAURA SUSANA
DELEGACION JUNIN





FAA03859640

0000027



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D ILHARREBORDE, JAVIER EDUARDO-----

obrantes en el Documento N° EAA06302597-----

La presente legalización no juzca sobre el contenido y forma del documento.

LINCOLN, 22 de junio

de 2010

NA MONTANI
S JUNIN

Not. LAURA SUSANA MONTANI
DELEGACION JUNIN



APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público **DE LEGALIZACIÓN**

2. Ha sido firmado por **MONTANI LAURA SUSANA**

3. Quien actúa en calidad de **NOTARIO LEGALIZANTE**

4. Lleva el sello / timbre de **FAA 000003859640**

5. En **JUNIN**

6. El día **23 DE JUNIO DE 2010**

7. Por **EL** **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

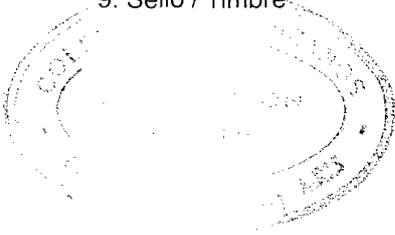
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número **A 000000260563**

9. Sello / Timbre

10. Firma



Not. NRES BULOZ
DELEGACION JUNIN



PARA PEDIR UN LIBRO IGUAL MENCIONE ESTE Nº
LIB. COM. FERNANDEZ S.R.L. LIBERTAD 151 - TEL. 382-1993 / 3730 / 6272
FAX. 382-1839 SUC. TUCUMAN 1744. TEL. 372-6347 / FAX 374-9735

ESCRIBANIA ANDRÉS

Fernando A. Andrés

ESCRIBANO

Paseo de la Plaza - Locs. 22 y 33 - 1º Piso
Av. Alca. y Bermejo - Tel. Fax 6536-22703
6676 - telcom 127

[Handwritten signature]
FERNANDO A. ANDRÉS
NOTARIO

CONSTE por la presente que en la fecha procedo a la RUBRICA DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO NUMERO DOS, compuesto por doscientos folios, perteneciente a la sociedad inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas el 30 de diciembre de 1996 en la MATRICULA 46170.- La escritura de pública lleva el número 33 de fecha 2 de agosto de 1999, folio 133, protocolo corriente, Lincoln, 02 de agosto de 1999.-

[Handwritten signature]
FERNANDO A. ANDRÉS
NOTARIO

[Handwritten signature]
FERNANDO A. ANDRÉS
NOTARIO



0000030

~~XXXXXXXXXX~~
FERNANDO A. ANDRES
NOTARIO

Acta n° 1. En la ciudad de Rimacón, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el domicilio Social de Sacramento N° 757, los integrantes del Directorio de Imperialis Cruce S.A., señores Coronel Norberto Valfiorami y Coronel Eduardo Lombardo. En uso de la palabra el Sr. Presidente expresa que con fecha 30/12/96 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas e inscripto en la matrícula n° 46170 de Sociedades Comerciales y Reg. 1/84829 de nuestra Sociedad, lo que está en concordancia de espaldas como tal a partir de la fecha antes mencionada. No habiendo más asuntos que tratar firmo y autorizo la reunión, una vez leído y firmada la presente en prueba de ratificación de lo que trató y resuelto.

~~Alvaro~~ ~~[Signature]~~

Acta n° 2. En la ciudad de Rimacón a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el domicilio Social de Sacramento n° 757, los integrantes del Directorio de Imperialis Cruce S.A., señores Coronel Norberto Valfiorami y Coronel Eduardo Lombardo. En uso de la palabra el Sr. Presidente da a conocer el informe elaborado por la Sección Administrativa el que después de un libre cambio de ideas es aprobado. No habiendo más asuntos que tratar firmo y autorizo la reunión, una vez leído y firmada la presente en prueba de ratificación de lo que trató y resuelto.

Alvaro [Signature]

FOTOCOPIA CERTIFICADA en sello
de actuacion Notarial N° EAA06212856
Lincoln, 09, de JUNIO de 2010



J. Itharre





CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA06212856

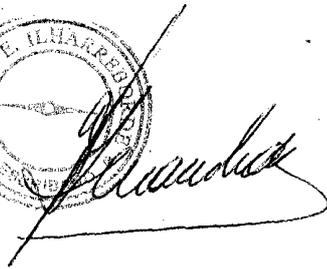


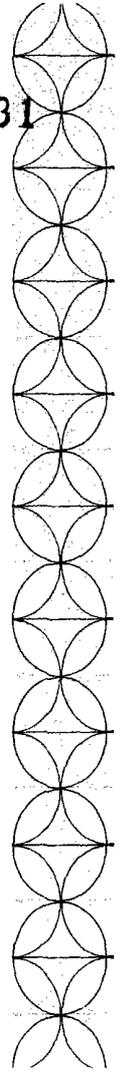
0000031



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de (dos) fojas que lleva mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe.- Registro Numero CUATRO del Distrito de Lincoln.- LINCOLN, nueve de junio de dos mil diez.-

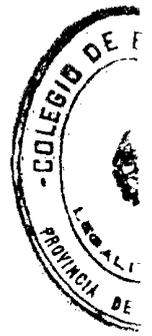


EAA06212856

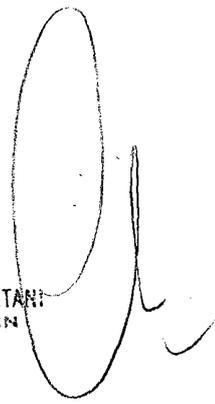
La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización N° YAA03853609 que se agrega.

Lincoln, 10 de junio de 2010



CONSEJO FEDERAL DE NOTARIOS ARGENTINOS
Serie B 02379376
CERODONTRESIETE
NUEVETRESIETE

Not. LAURA SUSANA MONTANI
DELEGACION JUNIN



Not. LAURA SUSANA MONTANI
DELEGACION JUNIN



APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público **DE LEGALIZACIÓN**

2. Ha sido firmado por **MONTANI LAURA SUSANA**

3. Quien actúa en calidad de **NOTARIO LEGALIZANTE**

4. Lleva el sello / timbre de **FAA 000003859604**

5. En **JUNIN**

6. El día **DE JUNIO DE 2010**

7. Por **EL** **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

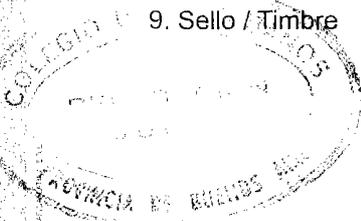
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número **000000260557**

9. Sello / Timbre

10. Firma

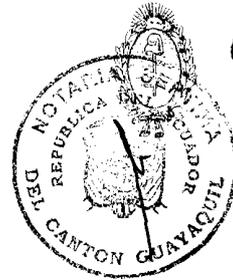


Not. INES BULOS
DELEGACION JUNIN

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Ines Bulos".



FAA03859604



0300033

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D ILHARREBORDE, JAVIER EDUARDO-----

obrantes en el Documento N° EAA06212856-----

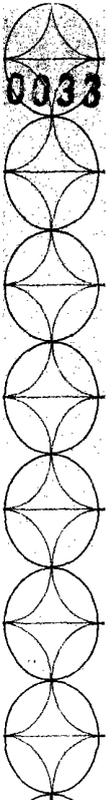
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LINCOLN, 10 de junio

de 2010

SARA MONTANI
961 JUNIN

NOT. LAURA SUSANA MONTANI
DELEGACION JUNIN





**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
NUMERO.- 2205-4 AGOSTO 04 DEL 2010**

Certificamos que hemos recibido de:

INGENIERIA MEGA S.A.....\$2.000,00

*******SON DOS MIL CON 00/100 DÓLARES*******

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la compañía que se denominará:

“INGENIERIA MEGA S.A“

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías

BANCO TERRITORIAL

FIRMA AUTORIZADA

BANCO TERRITORIAL S.A.

.....
Econ. Byron Pratt R.
GERENTE DE OPERACIONES



0000035



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Yo, abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente, y por solicitud de la **Abogada Jenny Baquerizo de Camacho** protocolizo, incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, **los siguientes documentos de la Compañía de nacionalidad Argentina denominada "INGENIERÍA MEGA S.A.":** Uno.- Certificado de Constitución de la compañía "**Ingeniería MEGA S.A.**", suscrito por el señor **Gustavo Velázquez Guevara**, encargado de las funciones consulares del Consulado Ecuatoriano en Buenos aires, en el que se certifica que la sociedad puede para abrir sucursales y agencias en el exterior, Dos.- Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Plata mediante la cual se resuelve la constitución de la compañía "**Ingeniería MEGA S.A.**", con su respectivo testimonio de la escritura de constitución, ambos debidamente apostillados; Tres.- Acta de la sesión de Directorio de "**Ingeniería MEGA S.A.**" de fecha de diez de junio de dos mil diez, en la cual consta la autorización para la apertura de una sucursal de la sociedad en la República del Ecuador, debidamente apostillada; Cuatro.- Acta de la sesión de Directorio de "**Ingeniería MEGA S.A.**", de fecha de veintinueve de julio del dos mil nueve en la cual se designaron los cargos de presidente, vicepresidente y directores suplentes, debidamente apostillada; Cinco.- Acta de la sesión de Directorio de "**Ingeniería MEGA S.A.**", de fecha dos de junio del dos mil cinco, en la cual se modificó el domicilio social de la sociedad a la calle **Belgrano setenta y nueve, Lincoln, Provincia de Buenos Aires**, debidamente apostillada. Seis.- Acta de la sesión de Directorio de "

“Ingeniería MEGA S.A.”, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, en la cual se designaron los integrantes del Directorio de la sociedad; y, Siete.- El Certificado bancario que justifica el capital mínimo asignado a la sucursal.-

Guayaquil, 4 de agosto del 2010.-

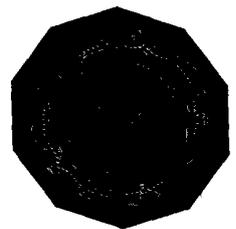


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Esta igual a su original y en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil diez.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



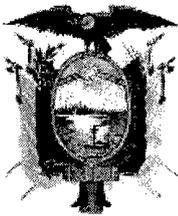


DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las dos Protocolizaciones del cuatro de Agosto del dos mil diez, que contienen los documentos previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera " Ingeniería MEGA S.A." y de conformidad con la Resolución No.SC.IJ.DJCPTQ.10.3423, del Intendente de Compañías de Quito, del diecinueve de Agosto del dos mil diez, en su Artículo Segundo, tomo nota de la autorización del establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compañía extanjera " Ingeniería MEGA S.A." y de la calificación de suficiente del poder otorgada a través del Directorio de la Compañía, a favor del señor Hugo Bayardo Amores Bravo, de nacionalidad ecuatoriana..-Guayaquil, Agosto 31 del 2.010..-




AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NOTARIO DE GUAYAQUIL



0000037

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de agosto del 2.010, bajo el número **3218** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas, de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**INGENIERÍA MEGA S. A.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado a través del Directorio, a favor del **SR. HUGO BAYARDO AMORES BRAVO**, efectuada el 04 de agosto del 2.010 (2), ante el Notario **SÉPTIMO** del Cantón Guayaquil, **AB. EDUARDO FALQUÉZ AYALA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1753**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35419**.- Quito, a veintinueve de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000038

Distrito Metropolitano de Quito,

23336

22 OCT 2010

Oficio No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.225

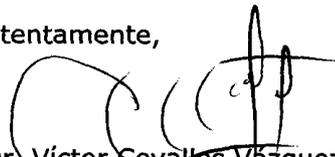
Señor Gerente del
BANCO TERRITORIAL
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la Domiciliación de la compañía extranjera "INGENIERIA MEGA S.A." ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.10.3423 de 19 de agosto del 2010.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL



PVV/mfc
T. 30384